

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, líneas e

fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1930

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—JUNTA TECNICA E INSPECTORA DE RADIOCOMUNICACION

1. Ordenanza, Cabo Severiano Ullán Barrueco, con 12 1 9 de servicio.

Provincia de Madrid

292. Mozo de carga de Correos en la Administración Central de Madrid, Sargento para la reserva Pedro Esteban Esteban, con 5 11-15 de servicio.

Idem, Cabo apto para tercera categoría Juan Martín Cantalejo, con 5 5-15 de servicio.

Idem, Cabo apto para tercera categoría Moisés Sanz González, con 4-10 4 de servicio.

293. Cartero de Fuente el Fresno, Cabo Angel Bueno Alvarez, con 4 10-1 de servicio.

294. Idem del Sanatorio de Tablada, Cabo Tomás Iglesias Encinas, con 1 0 6 de servicio.

295. Idem de Valdilecha, Cabo apto para Sargento Vicente Ruiz de la Peña, con 4-5-0 de servicio.

296. Idem de La Cabrera, Cabo Gabriel Franco Martínez, con 2-6-1 de servicio.

297. Idem de Santorcaz, Cabo Salvador Fernández Chain, con 3-10-2 de servicio.

298. Peatón del extrarradio de Madrid, Cabo apto para Sargento Felipe León Arroyo, con 4 7-16 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud para tercera categoría Jerónimo González González, con 4 7 15 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud para tercera categoría Rogelio Narro Barahona, con 4 6 6 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud para tercera categoría Julio Castañeda Iglesias, con 4-4 27 de servicio.

299. Idem de Alcalá de Henares a Santorcaz, Cabo con aptitud para tercera categoría Mariano Llorente Casas, con 4 5-5 de servicio.

300. Idem de Buitrago a Braojos, Cabo Asterio Ardid Gil, con 3-0 0 de servicio.

301. Idem de Chozas de la Sierra a Manzanares el Real, Cabo Basilio Cerro Fernández, con 2 9-3 de servicio.

302. Idem de El Escorial a La Cañada, Cabo Leopoldo Jiménez Salazar, con 2 4 0 de servicio.

303. Idem de la Estafeta de Vallecas, Sargento licenciado Jesús Alvarez Palacios, con 3-10 7 de servicio y 0 10 24 de empleo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.—SECCION DE TELEGRAFOS

533. Repartidor de Telégrafos, Cabo herido grave en campaña, con aptitud de tercera categoría, Francisco Alarcón Ruiz, con 4 11-13 de servicio.

Otro, Sargento reserva herido en campaña José Berman Hierro, con 5 4 13 de servicio.

Idem, Soldado herido en campaña, con aptitud de tercera categoría, Cipriano Pérez Jiménez, con 4-10-14 de servicio.

Idem, Sargento Reinaldo Luján Alís, con 4 7 10 de servicio y 3 5 17 de empleo.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Miguel Servela Dols, con 11 5 15 de servicio.

Idem, Músico de tercera, con aptitud de tercera categoría, Santos García Vidal, con 8 10 0 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Luis Andrés Aranda, con 8 8 16 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Ricardo Mahiquez Masía, con 8 1 2 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Antonio Luque Galisteo, con 7 1 7 de servicio.

Idem, Sargento reserva Pedro Flores, con 7 5 23 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Rafael García Sánchez, con 7 4 16 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Jesús Platero Merino, con 5 11 28 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Diego Moreno Ferrer, con 5 15 16 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Francisco Giner Salinas, con 5 10-26 de servicio.

Idem, Cabo apto para Sargento Francisco Vera Segura, con 5 10-19 de servicio.

554. Repartidor de Telégrafos, Cabo con aptitud de tercera categoría José María Martínez Travé, con 4 3 26 de servicio.

Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Amalio Entonado Horcajo, con 7 6 23 de servicio.

Idem, Cabo reserva, con aptitud de tercera categoría José González Hernández, con 5-11 25 de servicio.

Idem, Soldado con aptitud de tercera categoría Leonardo Gorgojo Huerga, con 5 1 14 de servicio.

Idem, Soldado con aptitud de tercera categoría Salvador Bernal Sánchez, con 4 10 27 de servicio.

Idem, Soldado con aptitud de tercera categoría Pedro Jiménez Díaz, con 4 10 11 de servicio.

Idem, Soldado con aptitud de tercera categoría Jesús Berenguer Blanco, con 4-10 0 de servicio.

Dirección general de Administración (Beneficencia).

555. Enfermero del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, Cabo con aptitud de tercera categoría José Gómez Soler, con 5 9 17 de servicio.

Dirección general de Sanidad.

556. Celador marino en la Estación Sanitaria de Santa Cruz de La Palma (Tenerife), Sargento reserva Manuel Tena Franco, con 3 0-4 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Marinero Diego Bethencourt Pérez, con 3 0 0 de servicio.

557. Desierto.

Ayuntamiento de Madrid

1.015. Guardia de Policía urbana de distrito, Carabinero en activo aptitud tercera categoría José Fernández Borrego, con 8 8 29 de servicio.

Idem, soldado herido grave con aptitud tercera categoría Víctor Alcain Quilés, con 4 0 2 de servicio.

1.016. Idem de Policía de circulación, Guardia civil en activo con aptitud tercera categoría Federico Salinas Salvador, con 6 8 13 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud tercera categoría Valeriano Gómez Rabadán, con 4 0 0 de servicio. (Preferencia de vejez, cuatro años).

1.017. Operario de limpieza de tercera, soldado con aptitud tercera categoría Gregorio Gimeno San José, con 5 4 3 de servicio. (Preferencia de vejez).

Idem, Sargento de la reserva Manuel Rodríguez Pérez, con 5 11 21 de servicio.

1.018. Guardia urbano de circulación, Guardia civil en activo con aptitud tercera categoría Antonio Yanguas Zayas, con 9-10 4 de servicio.

Idem, Carabinero en activo con aptitud tercera categoría Lucindo Reynal Sanz, con 9 4 23 de servicio.

Idem, Guardia civil en activo con aptitud tercera categoría José Amador Rodríguez, con 9 4 14 de servicio.

1.019. Guardia urbano de distrito, Guardia civil en activo con aptitud tercera categoría Pablo García Ríos, con 13 10 0 de servicio.

Idem, Guardia civil en activo con aptitud tercera categoría Baldomero Macarro Delgado, con 11 11-2 de servicio.

1.020. Guardia de Policía urbana de Caballería, Cabo en activo con aptitud tercera categoría Domingo Ruiz Revuelta, con 7 10 28 de servicio.

Idem, Carabinero en activo con aptitud tercera categoría José López Miranda, con 7-10 25 de servicio.

1.021. Operario de limpieza de tercera categoría, Sargento de la reserva Pastor Vicario Hortiguera, con 5 3-16 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud tercera categoría César Ruiz Rubio, con 4 10 19 de servicio.

1.022. Vigilante de Arbitrios de tercera, soldado inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Antonio Rodríguez Pérez, con 5 6-19 de servicio. (Cesará en el percibo del haber pasivo que disfrute con arreglo al artículo 75 del Reglamento).

Idem, soldado inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Prudencio Toledo Lomas, con 4 1-19 de servicio. (Cesará en el percibo del haber pasivo que disfruta, con arreglo al artículo 75 del Reglamento).

(Continuará)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado

CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Gobernación, para poder dar cumplimiento a la Real orden de aquel departamento de 27 de Marzo último (*Gaceta* del 29), referente a la reorganización de los servicios de Estadística sanitaria, interesa a este Centro se dicten las órdenes oportunas a fin de que los Jueces municipales faciliten a la Secretaría de las Juntas municipales de Sanidad datos semanales de las defunciones ocurridas en su totalidad; de las de menores de un año; de las ocasionadas por enfermedad infecto contagiosa, con especificación de las causas, y de los nacimientos de niños vivos; y a fin de que la citada disposición tenga la debida eficacia, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por conducto de V. E. se excite el celo de los Jueces municipales de este territorio, mediante la conveniente publicidad en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que procedan con la mayor regularidad y exactitud en el suministro de los expresados datos.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de Junio de 1930.—El Director general, Pedro Sabau.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda Enseñanza de Osuna, la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada dentro de los plazos marcados en el Registro del Centro donde presta sus servicios el interesado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Subsecretario, García Morente.

Dirección general de Bellas Artes

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en esta Corte

por la Excmo. Sra. doña Clotilde García del Castillo, viuda de Sorolla, denominada «Museo Sorolla».

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieran convenir a su derecho.

Se hace público para conocimiento general.

Madrid, 27 de mayo de 1930.—El Director general, M. Gómez Moreno. (Núm. 1.337)

Sección provincial de Economía Nacional

En telegrama de ayer, con objeto de que se participe a los fabricantes de harinas y se haga público para conocimiento de todos los interesados, el Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional, me comunica para desvirtuar las afirmaciones inexactas en favor de ciertos sectores de la harinera Española, que las disposiciones dictadas acerca del Comercio de trigos y harinas, se aplicarán igualmente al interior y litoral, sin excepción alguna; esperando de los harineros el debido cumplimiento al régimen ahora establecido, pues así, con su cooperación, la de las Cámaras y Asociaciones Agrícolas, se obtendrá una rápida normalidad en el mercado triguero.

Madrid, 25 de junio de 1930.—El Gobernador civil, José M. de Garay.

Diputación Provincial DE MADRID

Cédulas Personales

En cumplimiento del artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, y de acuerdo con la autorización concedida a esta Presidencia por la Comisión Provincial Permanente en su sesión de 8 de mayo próximo pasado, se anuncia que a partir del día 1.º de julio próximo comienza para esta Capital el período voluntario de cobranza del Impuesto de cédulas personales, que terminará en 31 de agosto siguiente.

Se previene asimismo que dentro del segundo mes de dicha cobranza voluntaria, o sea en el de agosto, vienen obligados a proveerse de cédula los empleados activos del Estado, Diputación y Ayuntamiento, los pasivos de cualquier clase y categoría, pensionistas civiles y militares, funcionarios a premio y operarios en general, según se preceptúa en el artículo 10 de la Instrucción, debiendo cumplir los señores Habilitados de los distintos ramos, lo prescrito en el citado artículo y en su último párrafo, los cuales, para evitar la responsabilidad que conjuntamente con los interesados les impone, remitirán a la Diputación relación de los empleados que no la hubieren obtenido o se hubieren provisto de cédula de clase inferior.

Igualmente se hace saber para evitar confusiones que las cédulas comprendidas en los padrones presentados con posterioridad al día 31 de marzo no serán despachadas a los contribuyentes hasta el 15 de julio.

Las oficinas recaudatorias se hallan establecidas, por distritos, en los siguientes domicilios:

Centro.—Costanilla de los Angeles, 10, primero.—Teléfono 18.865.

Hospicio.—Santa Bárbara, 6, segundo.—Teléfono 14.936.

Chamberí.—Viriato, 15, tienda.—Teléfono 34.894.

Buenavista.—Cid, 5, principal.—Teléfono 55.367.

Congreso.—Avenida de Menéndez Pelayo, 45, primero.—Teléfono 54.475.

Hospital.—Olivar, 45, tienda.—Teléfono 74.675.

Inclusa.—Oso, 21, principal.—Teléfono 74.672.

Latina.—Aguila, 3, tienda.—Teléfono 74.473.

Palacio.—Bola, 3.—Teléfono 14.919.

Universidad.—Fernando el Católico, 31, tienda.—Teléfono 35.177.

Las horas de despacho de estas Recaudaciones serán de cuatro a siete de la tarde, los días laborables.

Madrid, 26 de junio de 1930.—El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío el recibo número 404 por el concepto de industrial, correspondiente al año 1929, a nombre de D. Emilio García Díez, importante 354,82 pesetas, se requiere a la persona que lo hubiese encontrado lo entregue en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previniéndole que, transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en este periódico oficial sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

(A.—1.126)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el expediente instruido para habilitar la cantidad de pesetas 181.093,60, constituyendo en el Capítulo X, Artículo 1.º del Presupuesto de Gastos vigente, el concepto 472 bis «Para pago del resto de atrasos por diferencia de indemnización por casa a Maestros nacionales», obteniéndose dicha suma del sobrante de la liquidación en 31 de Diciembre de 1929 del presupuesto ordinario de dicho año, cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 18 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; previniéndole que, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.341)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

La Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria celebrada en el día de hoy, se ha servido aprobar

una proposición del excelentísimo señor Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la que, con objeto de realizar en determinadas vías del Ensanche de esta Capital obras de explanación y desmonte, se autoriza la inversión de un crédito de 300.000 pesetas, que habrá de suplementar el que figura consignado en el Capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 81 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y cuyo suplemento ha de realizarse transfiriendo la expresada cantidad del remanente que ha resultado de la liquidación del presupuesto del Ensanche de 1929 y que fué objeto de incorporación al vigente en ejercicio.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de Agosto de 1924, se pone en conocimiento del público, por término de quince días hábiles, a partir de la fecha siguiente a aquella en que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, pudiendo formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas contra el acuerdo de que se deja hecho mención, ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, quedando el expediente expuesto al público, durante el mismo período, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.344)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926, y de las condiciones aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 16 de Abril último, se anuncia al público que el día 10 de Julio próximo, a las seis de su tarde, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta para situar puestos, en la parte correspondiente a este distrito, durante la verbena de Nuestra Señora de los Angeles.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta y el plano levantado al efecto, se encuentran en esta Secretaría a disposición del público, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Carlos Guillén.

(E.—328)

Don José Cortés Munera, Teniente de Alcalde de esta Tenencia de Alcaldía y Presidente de la Comisión de Quintas de la misma.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas, a favor del recluta del reemplazo de 1928, Manuel Jiménez Palacios, por ser hijo único de madre pobre abandonada, y siendo necesario acreditar que el padre del referido mozo, llamado Hermógenes Jiménez Núñez, continúa en paradero desconocido desde que, hace más de doce años, desapareció del domicilio conyugal.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, a los mozos de este distrito y a cuantas personas puedan averiguar algún dato acerca del individuo en cuestión, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 16 de Junio de 1930.—José Cortés.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

SUBASTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926, y lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se anuncia al público que el día 4 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta para la colocación de puestos en el situado de la plaza de Oriente y sus inmediaciones con motivo de la celebración de la verbena del Apostol Santiago.

El pliego de condiciones y planos correspondientes se encuentran en la Secretaría de dicha dependencia, a disposición del público, desde las diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Isidoro López Salinas.

(Núm. 1.347) (E.—329)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y Secretaría de D. Juan Infante, pende expediente promovido por doña María del Carmen de Vicente y Rodrigo, sobre inscripción de dominio de

Una parcela de terreno de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos noventa y tres pies cuadrados y treinta y un decímetros, en el solar sito en Madrid, dentro de la zona de Ensanche de esta población, distrito de la Universidad, afueras del antiguo Portillo del Conde Duque, radio del Campo de Guardias. Linda: al Norte o frente, en línea de catorce metros setenta centímetros, con finca de doña Carmen de Vicente Rodrigo, hoy D. Manuel Ajo García; Oeste o derecha, entrando, en línea de diez metros, veintisiete centímetros, con finca de don Ramón Fernández Bueno y de D. Sebastián Lago Pérez; Este o izquierda, en línea de diez metros sesenta y cinco centímetros, con finca de D. Mariano Ajo García, y Sur o espalda, en línea de catorce metros noventa centímetros, con finca de D. Benito Acle Lucio.

Por providencia de veintitrés de Mayo último, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, alegando su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda
V.º B.ºEl Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.131)

INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría penden autos de juicio ejecutivo

promovidos en nombre de D. Julián Vaguillas Moreno, contra D. Alfonso de Mendoza y Esteban, Marqués de Torrecasa, sobre pago de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyo juicio se ha dictado una providencia que, copiada a la letra, dice así:

Providencia

Juez, Sr. Camarero.—Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos treinta.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, con la certificación que se acompaña; a lo principal, habiéndose acreditado el fallecimiento de D. Alfonso de Mendoza Esteban, y no constando el domicilio de su viuda doña Elia Gómez Ramírez de Arellano, ni el de sus hijos y herederos D. Elías, D. Alfonso, D. Rafael y D. Manuel Mendoza Gómez, hagáseles saber la existencia de este procedimiento por medio de edictos, que además de fijarse el el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en plazo de diez días puedan personarse en el juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. En cuanto al otrosí, accediendo a lo que se solicita, se declara embargada a las resultas de estos autos, y en cuanto sea suficiente a cubrir la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas reclamadas de principal y tres mil pesetas más que se han calculado para intereses, gastos y costas, la nuda propiedad que corresponde a los hijos de D. Alfonso de Mendoza y Esteban, llamados don Elías, D. Alfonso, D. Rafael y don Manuel Mendoza y Gómez, de los valores depositados en el Banco de España, bajo resguardo número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, que les fué cedida por su padre como anticipo de legítima por escritura de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, y dirijase atento oficio al excelentísimo señor Gobernador del Banco de España, participándole este embargo e interesándole haga retención de lo embargado en la proporción expresada.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Camarero. Ante mí, Licenciado Francisco Castro Artime.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Elia Gómez y Ramírez de Arellano y sus hijos D. Elías, don Alfonso, D. Rafael y D. Manuel de Mendoza y Gómez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que, si en el plazo que se fija no se personan en los autos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
(A.—1.132)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Augusto Díaz Rodríguez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, para hacerse cobro del préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas e intereses, hecho a D. Víctor Reiz González, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hi-

potecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Menorca, número veintidós provisional, que constará de cinco plantas, divididas en seis cuartos cada una, con cubierta de tejado.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las setenta y cinco mil pesetas porque la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(A.—1.129)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, por auto de catorce del mes actual despachó ejecución a instancia de D. Nicolás San Martín Bartolomé, contra los bienes y rentas de D. Alfonso Mingo, por la cantidad de siete mil ciento catorce pesetas noventa y cinco céntimos, importe de nueve cambiales, intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causasen, y en virtud de lo acordado por providencia de ésta misma fecha, por ignorarse el domicilio del demandado, cito de remate por medio de esta cédula que habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al expresado D. Alfonso Mingo para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere conveniente, personándose en los autos por medio del Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que establece la ley; haciéndose consta que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del refrendante, y que en el mencionado proveído se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento al pago, de la casa número catorce, de la calle

de Benito Gutiérrez, de esta Corte, en cuanto sea propiedad de dicho deudor.

Madrid, veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(A.—1.130)

BUENA VISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Bartolomé Barceló Miquel, como cesionario de doña Paulina Agustí Mateu, contra D. Mariano Núñez Samper, en reclamación de ochenta y siete mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y precio de ciento doce mil quinientas pesetas, las siguientes

Finca

Primera

El resto de la manzana de terreno, situada en el extrarradio de esta Corte, camino de Hortaleza, y punto denominado «Cerro del Aire», limitada por las calles de Luis Cabrera, de la Máquina, de Canillas y de la Cuesta; reducido a la superficie de mil seiscientos diez metros y setenta y tres decímetros; y

Segunda

El solar sito en esta Corte, y su calle de Luis Cabrera, que corresponde a la manzana integrada por los solares números dieciocho, diecinueve, veintiuno, veintidós, veintitres, veinticuatro y el cobertizo, con una superficie total de mil setecientos veintidós metros ochenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a veinticinco mil ciento ochenta y nueve pies noventa y dos décimos de otro cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de Luis Cabrera; por la derecha entrando, o sea al Oeste, con calle particular; por la izquierda, al Este, con la calle de la Cuesta, y la espalda, o Sur, con la calle de Canillas.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado el día veintiséis de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan León

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—1.124)

CONGRESO

EDICTO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de mayor cuantía promovidos por la «Societe d'exploitation de procedes Dabeg», contra la Sociedad «Hugo Lent & C.^o» y D. Federico Szavoszt, sobre explotación de patentes y otros extremos, ha acordado hacer un segundo emplazamiento, en la misma forma que el anterior a D. Federico Szavoszt, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicho Sr. Szavoszt, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma en dichos autos; previéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.125)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por la Sociedad «Orhídrica Española», S. A., contra D. René Grandioux, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de un autocamión marca «Buddy Stervar», pintado en color plateado, modelo diez, chasis para 1.000 kilos, matrícula de Coruña, número 3.362, embargado al demandado y que se halla depositado en su poder, domiciliado en la calle de Francisco Navacerrada, número sesenta y dos.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas en que ha sido tasado el autocamión.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. José Torres

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dimas Camarero

(A.—1.127)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, a la demanda promovida por D. Ignacio Martínez Hernández, sobre que se declare el derecho del mismo y de su señora madre doña Teresa Hernández Viejo a los bienes relictos de doña Elvira Murcia Mansilla, natural de Madrid, de cuarenta y siete años, de estado soltera, domiciliada en Canillas, donde falleció el dieciocho de abril de mil novecientos veintinueve, consistentes en un saldo de mil ciento ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos de la Caja de Ahorros y Pensiones del Cuerpo de Telégrafos y una posesión de recreo en el término municipal de Canillas, al sitio denominado Cerro de la Cabaña, entre los Arroyos de las Cañas y de los Chopos, cuyos bienes, según el demandante, le corresponden por haber sido instituido heredero en unión de su familia, por testamento ológrafo otorgado por la doña Elvira y protocolizado en los Registros del Notario de esta Capital D. Jesús Castro, en diecinueve de julio próximo pasado, con el número mil setecientos veintinueve de su protocolo corriente, se llama, por tercera vez, a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan a deducirlo, en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos justificativos procedentes, previniéndoles y apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este tercero y último llamamiento, haciéndose constar que por consecuencia de los dos llamamientos anteriores no ha comparecido persona alguna alegando derecho a dichos bienes.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Salvador Alarcón

(A.—1.128)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por D. Ernesto Andreu Coscolluela y D. Jesús Andreu Lázaro, vecinos de Madrid, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca

El exceso de cabida de dos mil quinientos dieciséis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y dos mil cuatrocientos trece

pies y dieciséis centésimas de una tierra que aparece inscrita con una cabida de ocho mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, sita en término de Fuencarral, al sitio titulado Peña Grande o Canaleja, su cabida dos fanegas seis celemines del marco de Madrid, equivalentes a ochenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Este, con camino de Valdeconejos; Norte, con tierra de doña Petra Guñales; Oeste, con tierra de D. Angel Mur, y hoy se ignora su propietario, y al Sur, con tierra de D. Leoncio Rodrigo, hoy tierra de herederos de Quintín Montero.

Y se cita y convoca a doña Jacinta y doña Cruz Guñales Montero, a los referidos colindantes y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente en término de ciento ochenta días, siguientes a la publicación de este edicto que se insertará, por tres veces, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(A.—1.121 bis)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de «G. y A. Figueroa, S. A.», representada por el Procurador D. Carlos María Brú y López, contra D. Leonardo Madrid, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Un carro de dos ruedas, matrícula número 4.435.

Una mula negra, alzada corriente, de más de doce años, que atiende por «Chata».

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de trescientas cincuenta pesetas, y se hallan depositados en la casa número trece del paseo de las Acacias, en poder del propio demandado D. Leonardo Madrid, habiéndose señalado al efecto el día cuatro de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos treinta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,

Pedro Muntañola Pérez

(A.—1.133)

INCLUSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento cuarenta de orden del año actual, a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de D. Máximo Rivagorda, con D. Feliciano López, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los bienes que fueron embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder del mismo, y que han sido tasados en mil trescientas sesenta y una pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el día doce de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación.

Segunda

Esta segunda subasta se saca a licitación con el veinticinco por ciento de rebaja.

Tercera

Para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores el diez por ciento del valor de la tasación.

Cuarta

Podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta.— Julián Muñoz.—Ante mí, Licenciado Guillermo J. Moreno.—(Rubricados).

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta.

Ldo. Guillermo J. Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,

Julián Muñoz

(A.—1.128)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 5 de julio próximo, a las once horas, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan para las necesidades de este Parque: Hulla de Asturias para hornos, clase cribado; Algodones para limpieza de máquinas; mangas de riogo; Sal de Sigüenza; aceite para motores, y bombillas para alumbrado de Cuarteles y material para instalaciones.

El pliego de condiciones y modelo de proposiciones se hallarán de manifiesto en las Oficinas de este Parque (Pacífico, número 34).

Madrid, 17 de junio de 1930.—El Director, José Lanzarote.

(Núm. 1.292)

(E.—327)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202